CONTRATO DE PROVISION DE MOBILARIO PARA ESCENOGRAFIA DE SET'S PARA TV CAMARA

Contrato N°59/2013

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y 15 de Agosto, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Ing. Víctor A. Bogado**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SMART S.R.L.**, domiciliada en Carlos Antonio López N| 112 e/ Martín Ledesma, Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Vidal Flor Pérez**, con Cédula de Identidad N° 936.668, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para **Provisión de mobiliario para escenografía de sets para TV Cámara,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la **Provisión de mobiliario para escenografía de sets para TV Cámara**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	001	00	00	540	10	1	99	74.860.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 260.729.

Ing. Víctor A. Bogado G.
Presidente
H. Cámara de Diputados

SMART S.R.L.
RUC: 80013379-0

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2013 **"Adquisición de mobiliario para escenografía de sets para TV Cámara"**, convocado por la Honorable Cámara de Diputados. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 1.832 de fecha 27 de junio de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Sofá - rústico	FIORELLA MUEBLES	PARAGUAY	unidad	1	4.400.000	4.400.000
2	1	Sofá	FIORELLA MUEBLES	PARAGUAY	unidad	1	5.500.000	5.500.000
3	1	Sofá	FIORELLA MUEBLES	PARAGUAY	unidad	2	2.500.000	5.000.000
4	1	Sofá - tipo puff	FIORELLA MUEBLES	PARAGUAY	unidad	6	680.000	4.080.000
5	1	Sofá	FIORELLA MUEBLES	PARAGUAY	unidad	1	5.100.000	5.100.000
6	1	Taburete de metal	FIORELLA MUEBLES	PARAGUAY	unidad	5	1.000.000	5.000.000
7	1	Mesa de madera en "U"	FIORELLA MUEBLES	PARAGUAY	unidad	1	12.500.000	12.500.000
8	1	Mesa en material mixto	FIORELLA MUEBLES	PARAGUAY	unidad	1	10.500.000	10.500.000
							TOTAL LOTE 1	**52.080.000**

Nro. de Orden	Nro. de Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	2	Alfombra sintética	FIORELLA MUEBLES	PARAGUAY	unidad	1	2.500.000	2.500.000
2	2	Alfombra sintética - rulo de PVC	FIORELLA MUEBLES	PARAGUAY	unidad	6	180.000	1.080.000
3	2	Alfombra sintética - pasto sintético	FIORELLA MUEBLES	PARAGUAY	unidad	1	4.500.000	4.500.000
4	2	Alfombra sintética - tipo bouclé	FIORELLA MUEBLES	PARAGUAY	unidad	1	2.500.000	2.500.000
5	2	Alfombra sintética - tipo shaggy	FIORELLA MUEBLES	PARAGUAY	unidad	1	4.600.000	4.600.000
							TOTAL LOTE 2	**15.180.000**

Nro. de Orden	Nro. de Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	3	Televisor de 42 pulgadas - LCD	SONY	JAPON	unidad	2	3.800.000	7.600.000
							TOTAL LOTE 3	**7.600.000**

Total: 74.860.000

Ing. Víctor A. Bogado G.
Presidente
H. Cámara de Diputados

SMAR S.R.L.
RUC: 80013379-0

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 74.860.000.-** (guaraníes setenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de: 2 (dos) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: República de Colombia entre E.E. U.U. y Brasil. Edificio de TV Cámara – HCD. Y serán recepcionados por la Dirección de Patrimonio – DGAF.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Ing. Víctor A. Bogado G.
Presidente
H. Cámara de Diputados

SMAR S.R.L.
RUC: 80013379-0

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los veintiocho días del de mes junio de 2013.

SMAR S.R.L.
RUC: 80013379-0

Sr. Vidal Flor Pérez
SMART S.R.L.

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CAMARA DE DIPUTADOS

Ing. Víctor Alcides Bogado G.
Presidente
Honorable Cámara de Diputados